



MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL

ACTA SESIÓN ORDINARIA NRO. 44.

En Los Muermos a 08 de Abril del 2014, siendo las 15:00 horas, se efectuó la Sesión Ordinaria Nro. 44, del Concejo Municipal de Los Muermos presidida por el Sr. **EMILIO GONZALEZ BURGOS**, actuando como Secretario y Ministro de Fe, la Srta. **TATIANA MOYA LEIVA** Secretario Municipal,

ASISTIERON LOS SIGUIENTES SRS. CONCEJALES:

- 1.- **SR. SERGIO HAEGER YUNGE**
- 2.- **SR. ANTONIO GALLARDO CAILEO**
- 3.- **SR. ERNESTO REINBACH HOFFMANN**
- 4.- **SR. ALBERTO DÍAZ JARA**
- 5.- **SR. LUIS BLANCO AREVALO**
- 6.- **SR. ERNESTO BARRÍA CUBATE**

ASISTIERON LOS SIGUIENTES DIRECTIVOS:

JUAN SOTO VILLABLANCA, Administrador Municipal
FERNANDO SOTO RUBILAR, Encargado del Centro Cultural
ALEXA HEINZ DAVILA, Coordinadora Comunal PMTJH.

CONTENIDO TABLA

- 1.- Lectura del acta N°43.
- 2.- lectura de correspondencia.
 - 2.1.- Memorándum N° 22 de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - 2.2.- Memorándum N° 30 de Coordinadora Comunal PMTJH.
 - 2.3.- Memorándum N° 82 de la Dirección de Obras.
 - 2.4.- Memorándum N° 97 de la Dirección de Obras.
 - 2.5.- Oficio N° 34 de la Sub- Comisaria de Los Muermos.
 - 2.6.- Circular N° 04 del Instituto Belga Cedora.
 - 2.7.- Oficio N° 11 de Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio- Bio.
 - 2.8.- Aprobación del Reglamento de uso del Centro Cultural.
- 3.- Exposición del Concejal Luis Blanco Arévalo
- 4.- Varios

ALCALDE SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS, *En nombre de Dios se da por iniciada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.*

I.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

1.1 OBSERVACIONES

Concejal Reinbach señala que son guías de movimiento animal, no guías de despacho así como aparece en acta.

Concejal Díaz señala que el gerente de la empresa ESSAL informo que en la escuela Los Ulmos y Colegio Mabel Conde Marín, están conectados sus aguas lluvias a alcantarillado de esta empresa.

Concejal Blanco solicita que se modifique el comentario que realizo, con respecto, a que las personas se sienten más protegidas cuando es constante el patrullaje de Carabineros.

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 306

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ACTA N° 43 CON OBSERVACIONES.

II.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA

2.1 MEMORANDUM N°22 DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

El presente y en atención a la Ley N° 20.742 del 01/04/2014 la que en su art. 1°, N° 20 letra a) especifica dieta para los Sres. Concejales equivalente a 15.6 UTM a partir de abril 2014, es que se solicita a usted exponer ante el Concejo que, la modificación presupuestaria necesaria para completar el año 2014 en cuanto a pago de dieta sea aprobada, y la suscrita, en el transcurso del mes informará la fuente de financiamiento.

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 307

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LO SOLICITADO EN MEMORANDUM N°22 DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

2.2 MEMORANDUM N° 30 DE COORDINADORA COMUNAL PMTJH.

Se solicita por medio de la presente, autorizar modificación presupuestaria de la cuenta 215.21.04.004.001.004 Servicios Comunitarios, la suma de \$3.000.000. a la cuenta 215.24.01.999.001.003 otras transferencias

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 308

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LO SOLICITADO EN MEMORANDUM N°30 DE COORDINADORA PMTJH DE DIDECO.

2.3 MEMORANDUM N° 82 DE LA DIRECCION DE OBRAS

Junto con saludar se solicita reconocer como nuevos ingresos en los proyectos que se indican:

PROYECTO FNDR-2013

-Reposición pta. Y redes AP. Alcantarillado de Cañitas, Los Muermos. Por \$128.602.275.-
- asesoraría ITO, reposición ptas y redes AP. Alcantarillado de Cañitas, Los Muermos. Por \$1.800.000.-

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 309

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LO SOLICITADO EN MEMORANDUM N° 82 DE LA DIRECCION DE OBRAS

2.4 MEMORANDUM N° 97 DE LA DIRECCION DE OBRAS

Junto con saludarlos, sírvanse encontrar informe de trabajos en caminos correspondientes a los meses de Diciembre del 2013 y Enero del 2014. Estos antecedentes incluyen Camiones y Maquinaria Pesada dependientes de esta DOM y Arriendo de Maquinas.

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 310

SRS. CONCEJALES SOLICITAN QUE EN LA PROXIMA SESION DE CONCEJO, SE ESPECIFIQUEN LOS TRABAJOS DE CAMINOS QUE SE HAN REALIZADO Y ADEMAS SE EXPONGAN

2.5.- OFICIO N° 34 DE LA SUB-COMISARIA DE LOS MUERMOS

En cumplimiento a lo solicitado por esa Ilustre Municipalidad, mediante documento citado en el rubro de la referencia, que dice relación con evacuar informe acerca del local ubicado en sector de Caleta Estaquilla, de la comuna de Los Muermos, de propiedad de don Luis Gonzalo Schmeisser Barria, en atención si reúne las condiciones exigidas por la Ley de Alcoholes N° 19.925.

Dicho informe señala que no es recomendable un Mini mercado de Alcoholes, en el sector de la Caleta Estaquilla; ya que es un lugar rural distante a 45 Km. de la Sub. Comisaria de Los Muermos donde se presentan recurrentemente casos de violencia intrafamiliar debido a la ingesta de alcohol.

2.6.- CIRCULAR N° 04 DEL INSTITUTO BELGA CEDORA.

Invitación a curso y seminario actividad "LA REFORMA MUNICIPAL 2014", que se realizara en diversas ciudades del país.-

2.7 OFICIO N°11 DE CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO- BIO

Se remiten la estadística trimestral de nuestro consultorio jurídico correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año.

2.8 APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO CULTURAL

Concejal Gallardo, propone que se agregue en reglamento, la facultad al Alcalde para otorgar permiso, para uso del recinto en casos de alguna actividad o reunión extraordinaria.

Secretario Municipal señala que en la próxima semana se entregará la tabla de costos para utilizar las dependencias del Centro Cultural.

Concejal Díaz le señala al encargado del centro Cultural, que existe una cercha grande, ubicado arriba del escenario la cual esta sujeta solo de las paredes, las cuales son débiles, le comenta que esto debe ser comunicado a la dirección de obras, para evitar algún accidente futuro.

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 311

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO CULTURAL.

Concejal Gallardo consulta en cuantas cotizaciones quedo, para postular a los proyectos FONDECO Y FONDEVE 2014. **Secretario Municipal** consulta al Srs. Concejales que piensan al respecto con el número de cotizaciones solicitan las bases **Concejal Díaz** y **Concejal Blanco** señalan que deberían ser a lo menos dos cotizaciones **Concejal Gallardo** señala que para los dirigentes sociales se les hace complicado el solicitar cotizaciones en las tiendas comerciales de Puerto Montt; ya que para estas tiendas no le es conveniente el entregar cotizaciones si después no van a comprar en el lugar SRS.

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 312

Concejales llegan al acuerdo por unanimidad, de solicitar dos cotizaciones para las postulaciones en los proyectos FONDECO Y FONDEVE.-

Secretario Municipal hace entrega de Ley 20.742 que perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

3.- PRESENTACIÓN DEL CONCEJAL LUIS BLANCO ARÉVALO

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY QUE PERFECCIONA EL ROL FISCALIZADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL

ASPECTOS PRINCIPALES:

- AUMENTO DEL PRESTIGIO DEL CONCEJO ANTE LA COMUNIDAD LOCAL
- FORTALECIMIENTO EL ROL FISCALIZADOR DEL CONCEJO.
- MAYOR EQUILIBRIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL CONCEJO.
- PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL CONCEJAL.
- PROMOVER UNA MEJOR GESTIÓN MUNICIPAL, INCORPORANDO AL CONCEJO EN UNA MEJOR FORMULACIÓN Y MEJORANDO SU ROL FISCALIZADOR DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.
- RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA EL DESARROLLO DEL ROL Y FUNCIONES DEL CONCEJO.
- MAS TIEMPO DE DEDICACIÓN Y UNA MEJORÍA SIGNIFICATIVA EN SUS DIETAS QUE LE PERMITEN A LOS CONCEJALES UN MAYOR DESPLIEGUE COMO REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD.

2. FACULTAD DE PRESENTAR INICIATIVAS EN EL CONCEJO, EN LA MEDIDA QUE NO TENGAN INCIDENCIA PRESUPUESTARIA

Esta nueva facultad permite dotar al concejal de iniciativa en torno a la gestión y desarrollo de propuestas y proyectos a presentar en el concejo municipal. Se sigue manteniendo la prohibición de aumentar gasto, solo reservado al alcalde.

Esta norma es de difícil interpretación pues deberá aplicarse al debate presupuestario lo que deberá suponer un real análisis de las propuestas alcaldicias y de la burocracia municipal, quienes son los agentes activos de la formulación, control y ejecución presupuestaria, y no los concejales.

3. EL CONCEJO PODRÁ DISPONER LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA AL INICIO UN NUEVO PERIODO ALCALDICIO

Esta facultad potencia la función fiscalizadora del concejo municipal definida como un rol propio en la LOCM.

Dicha auditoria será un antecedente relevante para efectos de las responsabilidades que emanen de la gestión anterior alcaldicia.

Es una medida que apunta a un mayor equilibrio entre el poder alcaldicio y el Concejo.

4. AMPLIACIÓN DE LOS PERMISOS LABORALES A LOS TRABAJADORES CONCEJALES PARA EL DESARROLLO DE SU FUNCIÓN

De este modo, los concejales aumentan su profesionalidad y dedicación.

Para facilitar la labor de los miembros del concejo, se amplían los permisos que los empleadores deben extender a sus trabajadores que desempeñan dicha función.

Con esta ampliación podrán asistir a sesiones del pleno del concejo, a las sesiones de comisiones, y a los cometidos que desarrollen, con un tope de 3 días máximo al año.

5. SE DOTA AL CONCEJO DE LOS MEDIOS DE APOYO SUFICIENTES PARA QUE DESARROLLEN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

En la sesión de instalación el alcalde someta a la consideración del concejo la forma en que se implementarán estos medios de apoyo durante el cuatrienio respectivo y que el acuerdo se incorpore al Reglamento Interno del Concejo.

Toca a la CGR interpretar que medios de apoyo caben en esta norma (celulares, PC, tablets, internet, oficinas, secretaría, materiales de difusión, páginas web, etc.).

Esta nueva facultad aumenta la autonomía del concejo y releva ante la burocracia interna su importancia y evitando la arbitrariedad en el uso de recursos públicos.

6. ANUALMENTE SE PODRÁ FINANCIAR PRESUPUESTARIAMENTE LA CAPACITACIÓN EN GESTIÓN MUNICIPAL DE LOS CONCEJALES

Esta norma, si bien es facultativa, en los hechos consagra la posibilidad de la capacitación anual de los concejales, bajo el amplísimo marco de la noción "gestión Municipal".

Es claro que no se habla de grados académicos, pero si de diplomados, pasantías breves, cursos impartidos, de modo presencial o on-line, por instituciones reconocidas por el Estado. A mi juicio. La CGR irá precisando las materias, entidades y tipos de capacitaciones.

El sentido es ir "profesionalizando" y especializando la función de concejal.

7. FACULTAD DEL CONCEJO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LOS DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES.

Si bien es una práctica frecuente en los municipios, no es obligatoria y al instituirse subordina a la burocracia a la potestad del concejo.

Una simple minoría puede acordar la convocatoria.

La información brindada por el directivo debe ser de calidad y no hay límite a las comparecencias.

Se aumenta la transparencia en la gestión, y se obliga a la burocracia municipal a dar debida cuenta de su actuar.

CONCLUSIONES:

Esta Ley, viene a profundizar el proceso de mayor transparencia, participación ciudadana, equilibrio democrático, y modernización del municipio chileno.

El Concejal, legítimo heredero del regidor del cabildo colonial y republicano, hoy claramente disminuido en la LOCM, va asumiendo cada vez con mayor propiedad su rol encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local.

Al dotársele por ley de mayores facultades que potencian su rol al interior del municipio, se comienza a reequilibrar el poder local haciéndolo más participativo y transparente frente a su verdadero señor, la comunidad.

Acta Sesión ordinaria Nro. 44, del 08 de Abril del 2014

El Concejal debe ejercer a plenitud estas nuevas facultades, y combinarlas con las herramientas legales contenidas en la ley N° 20.285, "De Transparencia de la función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado" y la Ley 20.500, "sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública".

El concejal debe liderar la transparencia del accionar de la administración municipal y ser el aliado natural de la comunidad local organizada.

Sin más que tratar se levanta la sesión en el nombre de Dios siendo las 17:00 hrs.


TATIANA MOYA LEIVA
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL


EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE
DE LA COMUNA DE LOS MUERMOS